

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 28 de Marzo de 2018.

VISTO el expediente N° 6988-2018, que contienen el Informe N° 062-2018-OEGRRHH-OARRHH-N° 026-USST/HCH, de fecha 20 de febrero de 2018 de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene como objetivo "Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia";

Que, el artículo I. del título preliminar de la citada ley contempla el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN, por el cual el empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Igualmente debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral;

Que, el artículo 19° de la norma mencionada, establece que la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales son indispensables en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, respecto de lo siguiente: (...) d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos en el interior de cada unidad empresarial y en la elaboración del mapa de riesgos;

Que, el artículo 22° de la Ley acotada, señala que el empleador en consulta con los trabajadores y sus representantes, expone por escrito la política en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, debiendo ser ésta, específica para la organización y apropiada a su tamaño y a la naturaleza de sus actividades; asimismo debe ser concisa, estar redactada con claridad, estar fechada y hacerse efectiva mediante la firma o endoso del empleador o del representante de mayor rango con responsabilidad en la organización; ser difundida y fácilmente accesible a todas las personas en el lugar de trabajo y d) ser actualizada periódicamente y ponerse a disposición de las partes interesadas externas, según corresponda;

Que, en virtud del literal d) del artículo 32° del Decreto Supremo N° 005-2012-TR, que aprueba el Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que dentro de la documentación de Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo se debe exhibir la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC;

Que, dentro de este contexto, mediante Resolución Directoral N° 681 -2016-HCH/DG, se aprobó el "Plan de Evaluación Inicial de Riesgos Ocupacionales", teniendo como el Objetivo General Institucional, realizar la evaluación inicial de riesgos ocupacionales del Hospital Cayetano Heredia, identificándose diversas áreas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 658 -2016 -HCH/DG, se designaron a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, tanto en representación de los trabajadores como de la parte empleadora;

Que, por Acta de Reunión, de fecha 16 de octubre de 2017, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, conjuntamente con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, se aprobó el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mapa de Riesgos e Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del año 2017;



Que, de acuerdo a la propuesta realizada por la Dirección Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", tiene como objetivo principal identificar y analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, los ambientes físicos, estructura e instalaciones, equipos como: la maquinaria y las herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos y riesgos disergonómicos presentes en el Hospital;

Que, resulta necesario aprobar la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", para cumplir con lo establecido en el inciso g) del artículo 26 de la Ley 29783, que dispone que para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: (...) g) adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo;

Que, el literal i) del artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia; dispone que la Dirección General está a cargo de un Director General y que tiene como una de sus funciones expedir Resoluciones Directorales en los asuntos de su competencia;

Estando a lo solicitado, por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, la Jefa de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y lo opinado por la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica en el Informe N° 194-2018-OAJ/HCH;

Con visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, Jefe de la Oficina de Administración de Recursos Humanos, y de la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Cayetano Heredia, aprobado por Resolución Ministerial N° 216 -2007/MINSA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR** la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", el mismo que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- ENCARGAR** a la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo, capacitar y difundir el contenido del documento aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Comunicaciones efectúe la publicación y difusión de la presente resolución en el Portal del Transparencia Estándar del Hospital Cayetano Heredia.

**Regístrese y comuníquese.**

ACRPR/BIC/phng  
Distribución:  
 DG  
 DEGRRH  
 OGC  
 OAJ  
 Archivo

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL CAYETANO HEREDIA  
Dra. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ  
DIRECTORA GENERAL  
C.M.P. 23579 R.N.E. 9834

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL CAYETANO HEREDIA  
EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA  
FIEL DEL ORIGINAL

03 ABR. 2018

EMILIANO ELIAS SUAREZ QUISPE  
ASISTENTE ADMINISTRATIVO  
REDATARIO TITULAR  
TRAMITE INTERNO

6988

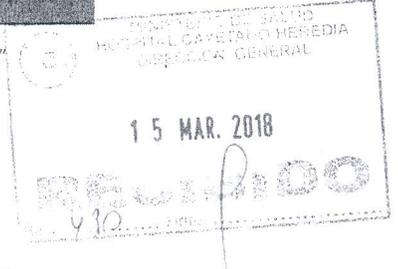


PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"



**INFORME N° 062-2018-OEGRRHH-OARRHH-N° 026 -USST/HCH**

A : **DRA. AIDA CECILIA PALACIOS RAMIREZ**  
Directora General del Hospital Cayetano Heredia

Asunto : Aprobar la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos - IPERC, del Hospital Cayetano Heredia"

Fecha : San Martín de Porres, 20 de febrero de 2018

Por medio del presente me dirijo a usted para saludarla cordialmente y a la vez remitir el informe de la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", para su aprobación mediante Resolución Directoral.

**I. ANTECEDENTES.-**

Los factores de riesgo una vez localizados e identificados y valorados deben ser eliminados para lograr una prevención de riesgo o prevención de accidentes. En la etapa de prevención de riesgos se deben considerar las técnicas operativas de seguridad en el diseño y proyecto de instalaciones, equipos y métodos de trabajo; así como, la adaptación de sistemas de seguridad, todas relacionadas al factor técnico. En relación al factor humano, se deben considerar la selección de personal capacitado según las características del puesto de trabajo y/o considerar su adiestramiento para lograr acoplarlas con las características propias de la persona.<sup>1</sup>

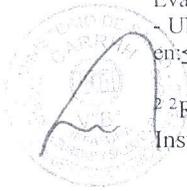
Durante la jornada laboral, han ocurrido accidentes desencadenando en muerte o una enfermedad para un número incalculable de trabajadores durante toda la historia de la humanidad.<sup>1</sup> El progreso científico permite hoy, más que en cualquier otro periodo de la historia ahorrar tanto sufrimiento mediante el control de riesgo, apoyándose en la experimentación de laboratorio y en la evaluación y experimentación rigurosa y científica de los efectos sobre la persona de las actuales condiciones de trabajo.<sup>2</sup>

Para planificar y realizar adecuadamente este control del riesgo es necesario conocer las condiciones de trabajo. No se previene lo que no se conoce. Es necesario contar con un sistema de información que permita conocer las situaciones de riesgo laboral y los trabajadores expuestos a los que afectan.

La identificación y valoración de los riesgos y de la patología que de ellos se deriva, es necesaria para poder dirigir prioritariamente hacia las situaciones de mayor riesgo, las iniciativas legislativas, la búsqueda de soluciones de mejora higiénicas y de seguridad, y la vigilancia de la salud de los expuestos. El carácter dinámico es necesario para seguir la evolución de riesgo con

<sup>1</sup> Medina Escudero, Ana María, Chon Torres, Enrique Whazan, Sánchez Condori, Sixto, Identificación de Peligros y Evaluación y Control de Riesgos (IPERC) en la miniplanta de hilandería y tejeduría de la Facultad de Ingeniería Industrial - UNMSM. Industrial Data [en línea] 2016, 19 (Enero-Junio) : [Fecha de consulta: 26 de diciembre de 2017] Disponible en: <<http://www.redalyc.org/articulo.oa?id=81650062013>> ISSN 1560-9146

<sup>2</sup> Ramazzini B. Tratado de las enfermedades de los artesanos. Madrid: Ministerio de Sanidad y Consumo, Instituto Nacional de la Salud, 1983.





el cambiar de las tecnologías. Por otro lado, el conocimiento que se desea adquirir no es un fin en sí mismo, sino una herramienta preventiva que posibilite una lucha eficaz contra los factores de nocividad del ambiente de trabajo. Y, finalmente, un elemento esencial que diferencia esta tecnología de otros sistemas de información dinámicos es la participación de los trabajadores, indispensable para una aproximación global a la salud laboral.<sup>3</sup>

## II. OBJETIVO.-

El presente informe de "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", tiene como objetivo principal identificar, analizar los peligros o factores de riesgo relacionados con los aspectos del trabajo, los ambientes físicos, estructura e instalaciones, equipos como: la maquinaria y las herramientas, así como los riesgos químicos, físicos, biológicos y riesgos disergonómicos presentes en el Hospital.

## III. ANÁLISIS.-

De acuerdo al inciso i) del artículo 18, de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud se rige por el principio de evaluar los principales riesgos que puedan ocasionar los mayores perjuicios a la salud y seguridad de los trabajadores, al empleador y otros. Asimismo, se manifiesta en el artículo 19 de la Ley mencionada que, los trabajadores y sus organizaciones sindicales deben participar y contribuir de forma indispensable en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y, en el inciso d) La identificación de los peligros y la evaluación de los riesgos al interior de cada unidad empresarial u organización (en este caso el Hospital), y en la elaboración del mapa de riesgo.

De otro lado, en el artículo 35, inciso e), una de las Responsabilidades del empleador dentro del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es elaborar un **Mapa de Riesgos** con la participación de la organización sindical, representantes de los trabajadores, delegados y el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe exhibirse en un lugar visible.

El empleador debe identificar los peligros y evaluar los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores en forma periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 57 de la Ley.

De acuerdo al "Plan de Evaluación Inicial de Riesgos Ocupacionales", aprobado mediante Resolución Directoral N° 681 -2016-HCH/DG, cuyo objetivo general es realizar la evaluación inicial de riesgos ocupacionales del Hospital Cayetano Heredia. Identificándose diversas áreas tales como:

### 1. **Áreas Críticas o de alto riesgo de infección:**

- Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico. (SOP CETO Y SOAP CENTRAL).
- Servicio de Cuidados Intensivos Neonatales.
- Servicio de Cuidados Intensivos Pediátricos.
- Servicio de Cuidados Intensivos Medicina.
- Servicio de Cuidados Intensivos Quirúrgicos.

<sup>3</sup> Carnavale, F. Storia della salute dei lavoratori. Verona: Edizione Libreria Cortina, 1978

<sup>4</sup> M.ª Montserrat García Gómez. Los Mapas de Riesgos. Concepto y Metodología para su elaboración. Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo. INSH. [Internet].1994 [Citado Jul -Ago. 1994]; 68: 443-453. Disponible en: [http://www.msc.es/biblioPublic/publicaciones/recursos\\_propios/resp/revista\\_cdrom/VOL68/68\\_4\\_443.pdf](http://www.msc.es/biblioPublic/publicaciones/recursos_propios/resp/revista_cdrom/VOL68/68_4_443.pdf)



PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

- Centro Obstétrico.
  - Central de Esterilización.
  - Centro de Hemodiálisis.
  - Departamento de Patología Clínica y Anatomía Patológica.
  - Banco de Sangre.
  - Centro de Excelencia para el Tratamiento de Pacientes con Tuberculosis.
2. **Áreas Semicríticas o de mediano riesgo de infección:**
- Servicio de Emergencias Adultos.
  - Servicio de Emergencia Pediátricas.
  - Departamento de Enfermedades Infecciosas, Tropicales y Dermatológicas (Hospitalización).
  - Departamento de Medicina (Hospitalización).
  - Departamento de Cirugía. Hospitalización Cirugía CETO
  - Departamento de Gineco –Obstetricia (Hospitalización).
  - Unidad de Trasplante Renal.
  - Departamento de Nutrición y Dietética.
  - Unidad Oncológica.
3. **Áreas no Críticas, comunes o de bajo riesgo de infección:**
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes.
  - Departamento de Consulta Externa.
  - Departamento de Medicina y Rehabilitación.
  - Departamento de Psicología.
  - Departamento de Farmacia.
  - Oficina Ejecutiva de Administración.
  - Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico.
  - Oficina de Asesoría Jurídica.
  - Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental.
  - Oficina de Gestión de la Calidad.
  - Oficina de Estadística e Informática.
  - Oficina de Seguros.
  - Oficina de Comunicaciones.

La Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCH, desde agosto del 2015 viene levantando información sobre la Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos (IPERC), a través de, **La Lista de Verificación de las Condiciones Generales de Salud e Higiene** -Herramienta N° 11, contenida dentro del Manual para gerentes y administradores: "Salud y Seguridad de los Trabajadores del Sector Salud", de la Organización Panamericana de la Salud. Es así, que a través de esta recopilación de datos, es que se ha realizado la representación gráfica por medio de cuatro pictogramas: Señalización de Riesgo, Prohibición, Obligación, Evacuación y emergencia.

Mediante Resolución Directoral N° 658 -2016 –HCH/DG, de fecha 2 de septiembre del 2016, se designaron a los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Hospital Cayetano Heredia, tanto en representación de los trabajadores como de la parte empleadora.

Mediante Resolución Directoral N° 600 -2017 –HCH/DG, de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprobó el "Mapa de Riesgos del Hospital Cayetano Heredia, con eficacia anticipada desde el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.





PERÚ

Ministerio de Salud

Hospital  
Cayetano Heredia

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

El citado Comité, por Acta de Reunión de fecha 16 de octubre de 2017, conjuntamente con la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, aprobaron el Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, Mapa de Riesgos e Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC del año 2017.

**IV. CONCLUSIONES.-**

Es necesario contar con la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", para cumplir con lo establecido en el inciso g) del artículo 26 de la Ley 29783, que dispone que para mejorar el conocimiento sobre la seguridad y salud en el trabajo, el empleador debe: g) adoptar disposiciones efectivas para identificar y eliminar los peligros y los riesgos relacionados con el trabajo y promover la seguridad y salud en el trabajo. Asimismo, de acuerdo al marco normativo expuesto debe exhibirse en un lugar visible.

**V. RECOMENDACIONES.-**

Por las consideraciones expuestas, la Unidad de Seguridad y Salud en el Trabajo del HCH, recomienda aprobar la "Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia", mediante Resolución Directoral, para cuyo efecto se adjunta el proyecto de Resolución Directoral para su revisión y aprobación.

Sin otro particular me suscribo a usted, no sin antes expresar mi consideración y estima personal.

Atentamente,



HACHJ/MRTR/JRPM/kcus  
CC. Archivo

Adjunto: ( ) Folios

Identificación de Peligros, Evaluación y Control de Riesgos – IPERC, del Hospital Cayetano Heredia  
Proyecto de Resolución Directoral